

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de las bases de ejecución números 14 y 15 del presupuesto general del ejercicio económico 2021, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican, quedando redactadas de la siguiente manera:

- La base 14.^a, correspondiente a pagos a justificar, “Solo se podrán expedir órdenes con este carácter para gastos ordinarios y por un importe no superior a 3.000,00 euros...”.
- La base 15.^a “Solo se concederán anticipos de caja fija para gastos recogidos en esta base y por el importe máximo de 3.000,00 euros...”.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Hoyo de Manzanares, a 16 de agosto de 2021.—El alcalde, Julián Carrasco Olmo.
(03/25.934/21)

